

**INFORME SOBRE LAS
PREVISIONES
MACROECONÓMICAS DEL
PRESUPUESTO PARA 2025 DE
ANDALUCÍA**

INFORME 44/24





La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (AIReF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

Contacto AIReF:

C/José Abascal, 2, 2º planta. 28003 Madrid, Tel. +34 910 100 599

Email: Info@airef.es.

Web: www.airef.es

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIReF

ÍNDICE

1	Introducción.....	7
2	Análisis de las previsiones macroeconómicas.....	9
3	Recomendaciones y consejos de buenas prácticas	13
4	ANEXO METODOLÓGICO	15

RESUMEN EJECUTIVO

Siguiendo lo establecido en la Ley Orgánica 6/2013 de creación de la AIReF (en adelante Ley Orgánica), las previsiones macroeconómicas que se incorporen en los proyectos de presupuestos de todas las Administraciones Públicas deben contar con un informe de la AIReF indicando si han sido avaladas. Además de evaluar el grado de realismo de las previsiones, en ese informe se valorará si los escenarios satisfacen los requisitos de transparencia y calidad que establece la normativa europea para los Estados miembros de la UE, tal y como especifica en su artículo 4 la Directiva 2011/85/UE, de 8 de noviembre de 2011.

Por su parte, el Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de la AIReF (en adelante Estatuto Orgánico), señala que en el caso de que cualquier Administración Pública incorpore o aplique en los correspondientes presupuestos un conjunto de previsiones que se correspondan de forma exacta con las elaboradas por otra Administración Pública en cuyo ámbito territorial aquélla se integra, y que hubieran sido avaladas por la AIReF, no será necesaria la emisión de informe específico. Esta circunstancia se hará constar expresamente en el propio proyecto de presupuestos.

Aunque el análisis y la consistencia macroeconómica y fiscal de los presupuestos de las comunidades resultan de notable importancia, la AIReF hace notar que, en lo concerniente a los recursos de las Comunidades Autónomas, éstos vienen fundamentalmente determinados por los recursos del sistema de financiación sujetos a entregas a cuenta y posterior liquidación. En este sentido, las posibles desviaciones del cuadro macroeconómico que sustenta los presupuestos autonómicos frente a lo finalmente observado podrían tener una repercusión inferior frente a lo que sucede en otros ámbitos de las administraciones públicas como el Estado.

En este informe se valoran las previsiones macroeconómicas que acompañan al proyecto de presupuestos de 2025 de Andalucía, que presenta estimaciones de crecimiento del producto interior bruto (PIB) en términos de volumen y del empleo para el período 2024-2026, distintas de las últimas estimaciones del escenario macroeconómico del Gobierno de España para el conjunto nacional.

Para el año 2025, Andalucía estima un crecimiento del PIB en términos de volumen del 2,4%. Esta previsión resulta inferior a la estimada por la AIReF (2,5%), y se encuentra en el intervalo de las previsiones de otros organismos para la región.

Estas previsiones macroeconómicas se realizan en un contexto de alta incertidumbre. A los riesgos procedentes del entorno geopolítico, en el caso de las comunidades autónomas, se añade otra fuente de incertidumbre fundamental relacionada con la falta de información esencial para la elaboración de los escenarios macroeconómicos de estas administraciones: en concreto, las últimas cifras disponibles de la Contabilidad Regional de España son las referentes al año 2022 -publicadas en diciembre de 2023-. Si bien hasta el año 2020, inclusive, el Instituto Nacional de Estadística realizaba una primera estimación de la Contabilidad Regional de España en abril de cada año, desde el año 2021 en adelante dicha estimación se realiza en diciembre. Esto implica que, hasta diciembre de 2024, no se dispondrá de las series de la Contabilidad Regional consistentes con la Revisión Estadística 2024 de la Contabilidad Nacional, publicadas el pasado 18 de septiembre. Esta falta de información dificulta la elaboración de previsiones macroeconómicas y la planificación presupuestaria de las comunidades autónomas lo que, en un sistema tan descentralizado como el español, puede repercutir sobre el cumplimiento de las reglas y compromisos fiscales nacionales y europeos.

Teniendo en consideración estos condicionantes, la AIReF avala las previsiones para 2025 presentadas por la comunidad autónoma de Andalucía.

La AIReF destaca que Andalucía cumple la recomendación de remitir, con anterioridad a la publicación del proyecto de presupuestos la información sobre las previsiones macroeconómicas que lo sustentan y la correspondiente petición de aval. Esta comunidad cumple también con el consejo de buenas prácticas referente a la inclusión de proyecciones macroeconómicas más allá del año para el que se formulan los presupuestos, cuestión que resulta esencial de cara a la valoración de la consistencia de las previsiones de las CCAA con el Plan Fiscal Estructural de medio plazo que tendrá que presentar el Gobierno. En este sentido, se formula un consejo de buenas prácticas para que se prolonguen los escenarios que se presenten, dado que la vigencia del Plan Fiscal Estructural es de cuatro años.

1 Introducción

La AIReF tiene el mandato de elaborar un informe sobre las previsiones macroeconómicas que se incorporen en los proyectos de presupuestos de todas las Administraciones Públicas. Este informe indicará si las previsiones son o no avaladas por la misma, según disponen los artículos 14 de su Ley Orgánica y 12 de su Estatuto Orgánico.

Este informe valora las previsiones macroeconómicas para el periodo 2024-2026 de la comunidad autónoma de Andalucía, que ha publicado un cuadro macroeconómico diferenciado del presentado por el Gobierno para el conjunto de España¹.

Las previsiones macroeconómicas analizadas se evalúan a la luz de los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros de la UE, como especifica en su artículo 4 la Directiva 2011/85/UE, de 8 de noviembre de 2011. El artículo 14 de la Ley Orgánica requiere que el informe de la AIReF valore la adecuación de las previsiones realizadas a esos requisitos. En el caso de las comunidades autónomas se requiere que las previsiones:

- i. Sean realistas y utilicen la información más actualizada.
- ii. Estén basadas en el escenario macroeconómico y presupuestario más probable o en un escenario más prudente.
- iii. Sean comparadas con las previsiones de otros órganos independientes.
- iv. Incluyan las metodologías, los supuestos y los parámetros pertinentes que sostengan dichas previsiones.

¹ En el caso de que cualquier Administración Pública incorpore o aplique en sus presupuestos un conjunto de previsiones que se correspondan de forma exacta con las incorporadas por otra Administración Pública en cuyo ámbito territorial aquella se integra, y que hubieran sido avaladas previamente por la AIReF, no es necesaria la emisión de un informe específico, sino que bastará hacer constar esa circunstancia expresamente en el propio proyecto de presupuestos.



Sobre la base de estos principios se evalúan las previsiones macroeconómicas para el PIB, el deflactor implícito del PIB y el empleo que acompañan a los presupuestos de Andalucía para 2025. Este informe se ha emitido una vez recibida la información sobre las previsiones macroeconómicas y la correspondiente solicitud de aval por parte de esta comunidad autónoma, cumpliendo con la Ley Orgánica.

La acumulación de perturbaciones económicas de los años recientes genera una elevada volatilidad y dispersión de las previsiones económicas. Ello es especialmente relevante en el caso de las comunidades autónomas para las que existe una menor -y menos frecuente- disponibilidad de indicadores y agregados macroeconómicos, lo que condiciona su evaluación.

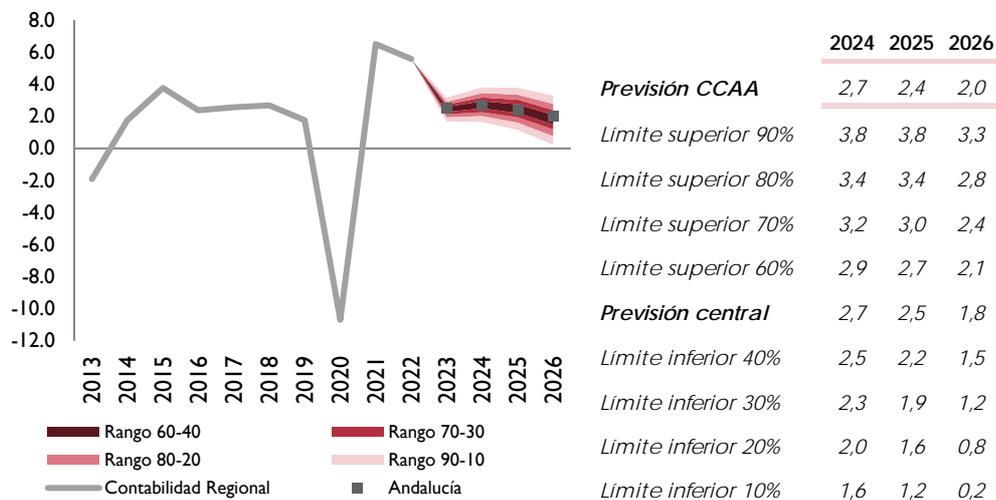
2 Análisis de las previsiones macroeconómicas

La AIReF avala las previsiones de crecimiento económico de la comunidad autónoma de Andalucía. En el gráfico 1 al 3 se presenta una comparativa de las estimaciones realizadas por la AIReF y por la comunidad autónoma para el PIB en términos de volumen, para el deflactor implícito del PIB y para el empleo para el periodo 2023-2026.

Para el año 2024, el crecimiento del PIB en términos de volumen previsto por esta comunidad asciende al 2,7%, cifra idéntica a la estimada por la AIReF. La estimación de la comunidad para el crecimiento del PIB en 2024 se sitúa en el 2,7%. Esta previsión, aunque se sitúa cercana al rango máximo de la horquilla de las estimaciones más recientes de otras instituciones y organismos, resulta idéntica a la prevista por la AIReF (véase cuadro 1).

Para 2025, esta comunidad autónoma estima un crecimiento del PIB del 2,4%, cifra similar a la esperada por la AIReF (2,5%). La previsión para el crecimiento del PIB del año 2025 de esta comunidad inferior en una décima frente a lo esperado por la AIReF. Al igual que en el caso de las previsiones para el año 2024 la previsión de esta comunidad se sitúa dentro del rango de previsiones realizadas por otros organismos. Para el año 2026 Andalucía estima un avance del PIB en términos de volumen del 2%, frente a un 1,8% de la AIReF.

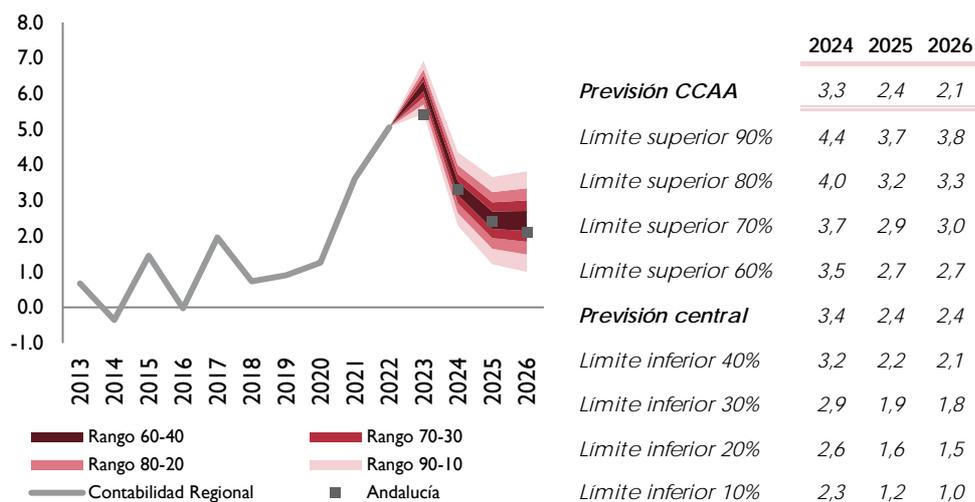
**GRAFICO I. PREVISIONES DE CRECIMIENTO DEL PIB EN VOLUMEN
(TASA ANUAL %)**



Fuente: AIReF

Los crecimientos del deflactor del PIB previstos por esta comunidad resultan muy similares a los esperados por la AIReF. La comunidad autónoma prevé un crecimiento del deflactor del PIB del 3,3% en 2024, que se desacelera al 2,4% en 2025 y al 2,1% en 2026. La AIReF estima en su escenario central crecimientos muy similares, del 3,4% en 2024 y 2,4% en 2025 y 2026.

**GRAFICO II. PREVISIONES DE CRECIMIENTO DEL DEFLACTOR DEL
PIB (TASA ANUAL %)**

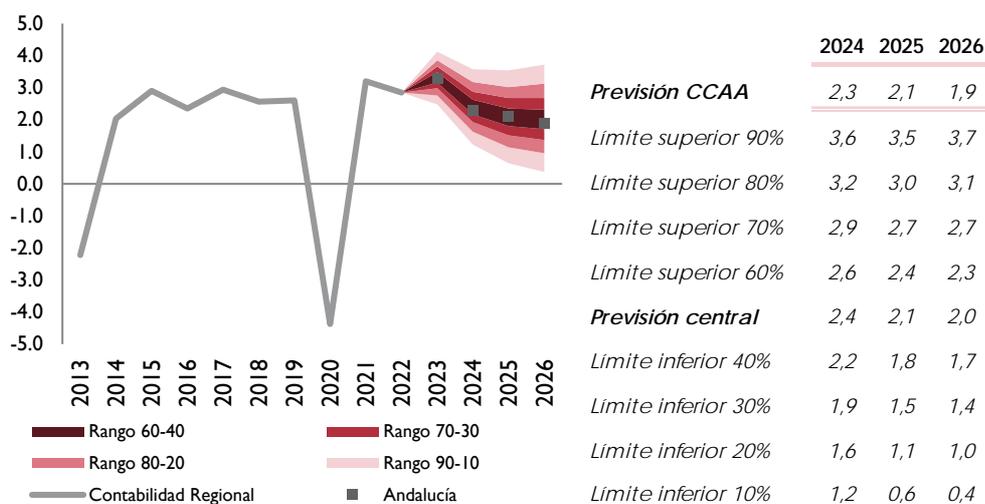


Fuente: AIReF

Respecto al empleo, las estimaciones de la comunidad autónoma de Andalucía se encuentran igualmente alineadas con las de la AIReF. Esta comunidad espera un crecimiento del empleo, en términos de personas

ocupadas de la Contabilidad Regional (CRE) del 2,3% en 2024, del 2,1% en 2025 y del 1,9% en 2026. Estas tasas de variación se encuentran en línea con lo esperado por la AIReF a lo largo del horizonte de las previsiones (2,4%, 2,1% y 2%). Las estimaciones de la comunidad para 2024 resultan inferiores a las del rango de estimaciones de otros organismos y a la única predicción disponible para 2025.

GRAFICO III. PREVISIONES DE CRECIMIENTO DEL EMPLEO (TASA ANUAL %)



Fuente: AIReF

CUADRO I. INTERVALOS DEL PANEL DE PREVISIONES² DE CRECIMIENTO DEL PIB Y EMPLEO*

	2023	2024	2025
PIB - CONSENSO	[2,1;2,5]	[1,9;2,8]	[2;2,5]
EMPLEO - CONSENSO	3,3	[2,4;3]	2,9

Fuente: elaboración AIReF a partir de diversas estimaciones

*Empleo en términos de la Encuesta de Población Activa

La metodología empleada por Andalucía para obtener las previsiones se considera adecuada. El modelo empleado por la comunidad refleja una estructura keynesiana clásica donde el conjunto del PIB se determina por agregación de sus componentes por el lado de la demanda, que evolucionan conforme a las ecuaciones de comportamiento que los relacionan con sus factores determinantes. Mientras, los componentes de

² Las entidades consideradas para formar el panel de previsores son: BBVA Research (junio de 2024), CEPREDE (septiembre de 2024), FUNCAS (julio de 2024), Hispalink (junio de 2024), Observatorio Económico de Andalucía (septiembre de 2024) y la Universidad Loyola Andalucía (julio de 2024).

oferta se estiman mediante una aproximación input-output, donde la dinámica de cada sector está condicionada por la evolución de los distintos componentes de demanda y la estructura propia de sus mercados. Finalmente, la comunidad lleva a cabo un proceso de congruencia que supone ajustar los componentes de oferta estimados para que su agregación coincida con el PIB obtenido desde la óptica de la demanda. El modelo se completa con una aproximación al mercado laboral andaluz, estimándose el número de personas ocupadas en función de los puestos de trabajo totales y, éstos a su vez, en relación con la evolución del PIB y los salarios de la región.

El grado de cumplimiento del resto de requisitos aplicables definidos anteriormente es alto:

- Las previsiones hacen uso de la información más actualizada disponible y se especifican los supuestos exógenos de base con un gran nivel de detalle.
- Las previsiones analizadas incluyen la comparación con otras previsiones de organismos independientes.
- Se ha proporcionado información con gran nivel de detalle sobre la metodología utilizada para la previsión en la documentación remitida, incluyendo referencias a los modelos y parámetros estimados.
- Se ofrecen previsiones del deflactor del PIB.

3 Recomendaciones y consejos de buenas prácticas

A la luz del análisis llevado a cabo, la AIReF señala que Andalucía cumple satisfactoriamente con los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros de la UE, como especifica en su artículo 4 la Directiva 2011/85/UE, de 8 de noviembre de 2011. Sin embargo, se señala el siguiente consejo de buenas prácticas:

1. Dada la relevancia de la planificación a medio plazo, la AIReF recalca que sería recomendable la extensión del horizonte de previsión del escenario macroeconómico, en consonancia con la duración del Plan Fiscal Estructural que deberá presentar el Gobierno de España.

La presidenta de la AIReF



Cristina Herrero Sánchez

4 ANEXO METODOLÓGICO

La metodología cuantitativa utilizada por AIReF para valorar las previsiones de las Comunidades Autónomas combina tres tipos de información estadística disponible para el análisis regional:

- los datos mensuales de indicadores de coyuntura desagregados a nivel territorial;
- los datos anuales compilados en términos de contabilidad nacional por la Contabilidad Regional de España (CRE) y;
- las estimaciones para el conjunto nacional publicadas por la Contabilidad Nacional Trimestral (CNTR).

De esta forma, se combina la rapidez y actualidad de los indicadores de coyuntura, la información estructural proporcionada por la CRE y la referencia nacional que asegura la consistencia de las estimaciones regionales individuales.

Con el fin de poder integrar estas fuentes de información diversas tanto en sus procedimientos de compilación como en su calendario de publicación (mensual, trimestral y anual) se ha diseñado un procedimiento en tres etapas que permite integrarlas de una forma econométricamente sólida y operativa, véase Cuevas *et al.* (2013).

La primera etapa consiste en la extrapolación de los indicadores de coyuntura a nivel regional mediante sus representaciones ARIMA univariantes. Estas series extrapoladas son corregidas de efectos estacionales y de calendario siguiendo la misma metodología utilizada por la CNTR. Finalmente, las correspondientes señales de coyuntura son fusionadas mediante técnicas de análisis factorial dando lugar a un índice sintético trimestral para cada una de las Comunidades Autónomas.

En la segunda etapa se integran la relevancia coyuntural y rapidez de los indicadores, materializada en el índice sintético estimado en la etapa anterior, con la solidez estructural de las estimaciones de la CRE en tres dimensiones principales:

- Consistencia, para cada región, entre el agregado macroeconómico (PIB, empleo) y sus componentes.
- Coherencia, para cada región, entre las estimaciones de sus operaciones en términos nominales (a precios corrientes) y de volumen (índices encadenados).
- Coherencia, para el conjunto de las regiones, entre las estimaciones individuales y la del total nacional (consistencia transversal).

La utilización de métodos de benchmarking (desagregación temporal) permite estimar series del agregado (PIB, empleo) de frecuencia trimestral para cada una de las Comunidades Autónomas utilizando la información coyuntural condensada en los índices sintéticos de alta frecuencia regionales y dando lugar a series consistentes temporalmente con las series anuales de la CRE.

Finalmente, en la tercera etapa, se asegura la coherencia transversal entre las estimaciones trimestrales del agregado macroeconómico (PIB, empleo) elaboradas para cada una de las Comunidades Autónomas con la información proporcionada a nivel nacional por la CNTR. Nuevamente, se utilizan técnicas de benchmarking (desagregación temporal multivariante) para garantizar la consistencia transversal sin perder la consistencia temporal alcanzada en la etapa anterior.

En el caso específico del PIB, la consistencia temporal requiere tener en cuenta el carácter no aditivo de las medidas de volumen encadenado utilizadas por la Contabilidad Nacional. Este requisito obliga a obtener los eslabones de cada Comunidad Autónoma y de España (flujos trimestrales y anuales valorados a los precios medios del año precedente); aplicar los procedimientos de benchmarking a dichas variables y reconstruir los índices de volumen mediante las fórmulas de encadenamiento utilizadas por la CNTR.

Referencias

Abad, A., Cuevas, A. y Quilis, E.M. (2009) "[Índices trimestrales de volumen encadenados, ajuste estacional y benchmarking](#)", Instituto de Estudios Fiscales, Papeles de Trabajo, n. 05/09.

AIReF (2017a) "Informe sobre las líneas fundamentales de los presupuestos para 2018 de las Comunidades Autónomas", Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.

AIReF (2017b) "Informe sobre las líneas fundamentales de los presupuestos para 2018 de las Comunidad Autónoma de Cataluña", Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.

Caporello, G. y Maravall, A. (2004) "[Program TSW. Revised manual](#)", Banco de España, Occasional Paper n. 0408.

Cuevas, A. y Quilis, E.M. (2015) "[Quarterly regional GDP flash estimates for the Spanish economy \(METCAP model\)](#)", AIReF, Documento de Trabajo 3/ 2015.

Cuevas, A., Quilis, E.M. y Espasa, A. (2013) "[Combining benchmarking and chain-linking for short-term regional forecasting](#)", Departamento de Estadística, Universidad Carlos III de Madrid, Working Paper n. 11/41.

Gómez, V. y Maravall, A. (1996) "[Programs TRAMO and SEATS](#)", Banco de España, Working Paper n. 9628.